

REPUBLICA DE CHILE  
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS

Subdirección Nacional de  
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

|                                 |  |  |
|---------------------------------|--|--|
| DEPART.<br>JURIDICO             |  |  |
| DEP.T.R.Y<br>REGISTRO           |  |  |
| DEPART.<br>CONTABILIDAD         |  |  |
| SUB. DEP.<br>E.CUENTAS          |  |  |
| SUB. DEP. C.P.<br>Y BIENES NAC. |  |  |
| DEPART.<br>AUDITORIA            |  |  |
| DEPART. V.O.P.<br>U. YT.        |  |  |
| SUB. DEP.<br>MUNICIP.           |  |  |

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_



REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1881

SANTIAGO, 28 DIC 2015

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; el Oficio N° 123 de 2011, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; y la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**C O N S I D E R A N D O :**

- 1.- Que con fecha 15 de junio de 1997 se suscribió el contrato de arriendo de inmueble ubicado en calle Infante N° 455-A, ciudad de La Serena, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de Coquimbo, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos RUT N°60.905.000-4 y doña Paola Yolanda Dossi Osorio, cédula nacional de identidad N° 7.024.946-4, aprobado por Resolución Exenta N° 1832 de fecha 10 de junio de 1997 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.
- 2.- Que, mediante ORD N° 123 de fecha 27 de enero de 2011 la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó el arriendo y renovación del inmueble individualizado precedentemente para el funcionamiento de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de Coquimbo.
- 3.- Que, en virtud de lo anterior el contrato fue renovado a través de la Resolución Exenta N° 139 de fecha 4 de febrero de 2011, por la suma total de \$3.918.351.- (tres millones novecientos dieciocho mil trescientos cincuenta y un pesos).
- 4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 60 de fecha 23 de enero de 2012, por la suma de \$4.090.758.-(cuatro millones noventa mil setecientos cincuenta y ocho pesos).
- 5.- Que, mediante Resolución Exenta N° 90 de fecha 28 de enero de 2013, se renovó el contrato de arriendo para el año 2013, por un monto de \$4.152.113.- (cuatro millones ciento cincuenta y dos mil ciento trece pesos).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 114 de fecha 18 de febrero de 2014, se renovó el contrato para el año 2014, por un monto de \$4.276.677.-(cuatro millones doscientos setenta y seis mil seiscientos setenta y siete pesos).
- 7.- Que, mediante Resolución Exenta N° 122 de fecha 27 de enero de 2015, se renovó el contrato para el año 2015, por un monto de \$4.475.394.-(cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos).

8.-Que el plazo del contrato de arrendamiento rige desde el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, renovable de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Segunda del contrato.

9.- Que para el año 2015, el valor de arriendo ascendió a la suma de \$4.475.394- (cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos), pagaderos en 12 cuotas iguales y sucesivas de \$372.949.-(trescientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos).

10.- Que de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos 12 meses según el Instituto Nacional de Estadísticas es de 3,9%, por lo que la renta anual para el año 2016 asciende a la suma de \$4.649.928.- (cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos veintiocho pesos), pagaderos en 12 cuotas iguales y sucesivas de \$387.494.- (trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos).

#### **R E S U E L V O :**

**1.- APRUEBASE**, la renovación del contrato de arriendo, celebrado con fecha 15 de junio de 1997 entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos RUT N° 60.905.000-4 y doña Paola Yolanda Dossi Osorio, cédula nacional de identidad N° 7.024.946-4 , por el inmueble ubicado en calle Infante N° 455-A, ciudad de La Serena, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de Coquimbo, aprobado por Resolución Exenta N° 1832 de fecha 10 de junio de 1997 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**2.-IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$4.649.928.- (cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos veintiocho pesos), pagaderos en 12 cuotas iguales y sucesivas de \$387.494.- (trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos), con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Coquimbo, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2016.

**3.-PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR**



**GONZALO OYARZÚN SARDI**

Subdirector

Subdirección Nacional de Bibliotecas Públicas  
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



MPP/DEZ/LAL/JVC/dar  
Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas
- Archivo